

	Requisitos de Ingresos para Empresas Contratistas	SPR-PGG-111-009-1 Fecha de revisión: 13/12/11 Vencimiento: 13/12/13
Preparado por: SySO		Aprobado por: Gerente Industrial
Revisó por Calidad:	Revisó por Medio Ambiente:	Revisó por Seguridad:
Modificaciones: se modifico la carga horaria de Técnico de Seguridad		

1. OBJETIVO

Establecer Normas de Seguridad a cumplir por toda Persona, Profesional, trabajador Autónomo o Empresa Contratista, que ingrese a **Sipar Aceros S.A.** a realizar tareas o servicios, en forma directa o indirecta y de cualquier naturaleza.

El propósito de esta norma, es extender a las labores de los contratistas la aplicación de nuestra política de Seguridad durante el desarrollo de las tareas encomendadas por Sipar Aceros S.A.

Las consideraciones aquí expresadas son de carácter general siendo los aspectos particulares de cada tipo de trabajo regidos por los procedimientos específicos, las reglas del buen arte y las prácticas de Seguridad e Higiene habituales.

2. ALCANCE

Todos los contratistas, subcontratistas, empresas controladas y todo el personal que desarrolle su actividad por cuenta y orden de los mismos para **Sipar Aceros S.A.**

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

Contratista: Toda Empresa, Persona Física o Persona Jurídica prestadora de cualquier tipo de tareas y servicios que realice actividades dentro de **Sipar Aceros S.A.**

FO: Formulario.

ES: Especificación de Servicios.

Servicio: toda actividad destinada a obtener determinada utilidad de interés para la empresa.

SST: Sistema de Seguridad Total

SySO: Seguridad e Higiene Ocupacional

E.P.P.: Elemento de Protección Personal

Comitente: Sipar Aceros S.A.

5. RESPONSABILIDADES:

Serán responsables de **CUMPLIR** estos requisitos todas aquellas empresas o personas definidas en la presente especificación como **CONTRATISTAS**, que cuenten con **PERSONAL AUTÓNOMO o PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**.

Serán responsables de **HACER CUMPLIR** esta especificación todas las Áreas pertenecientes a **Sipar Aceros S.A.**

NO SE PERMITIRA EL ACCESO O INICIO DE ACTIVIDAD ALGUNA POR PARTE DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS O SUS SUBCONTRATISTAS SIN ANTES HABER CUMPLIMENTADO TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR SIPAR ACEROS S.A.

6. ACREDITACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CONTRATISTAS

Clasificación del Grado de Riesgo:

Sipar Aceros S.A. posee un procedimiento interno para clasificar las tareas de acuerdo a su **Grado de Riesgo**. Esta clasificación fijará los requisitos administrativos, de Seguridad y Salud Ocupacional que deberá cumplimentar la empresa contratista para su acreditación

Esta clasificación será informada por Sipar Aceros S.A. al Contratista en la solicitud de oferta.

		Gravedad / Grado de riesgo (G)		
		Baja 1	Moderada 2	Alta 3
Posibilidad de pérdida (P)	Baja 1	1	2	3
	Moderada 2	2	4	6
	Alta 3	3	6	9

Categoría C => Resultado 1 y 2

Empresas que prestan servicios administrativos y/o de apoyo a la producción;

Posibilidad mínima de pérdidas para la organización y la prestadora;

Riesgos de accidentes/incidentes normalmente controlados por normas genéricas.

Categoría B => Resultado 3 y 4

Empresas que prestan servicios que exigen poco tiempo de permanencia en el lugar de las operaciones;

Posibilidad moderadas de pérdidas para la organización y la prestadora;

Riesgos de accidentes/incidentes moderados, controlados por normas

Categoría A => Resultado 6 y 9

Empresas que prestan servicios de auxilio a la producción y/o mantenimientos especiales o que exigen una permanencia por tiempo indeterminado en el lugar de operaciones y/o de montajes programados (grandes paradas);

Posibilidad altas de pérdidas para la organización y la prestadora;

Riesgos de accidentes/incidentes alto, controlados por normas específicas.

7. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATISTAS

Los contratistas ya calificadas o en calificación, y que sean contratados para la prestación de servicios para **Sipar Aceros S.A.**, deberán atender los siguientes requisitos de administración de sus actividades, conforme a la Categoría de Grado de Riesgo.

Toda documentación debe presentarse **impresa**. No se aceptara vía email.

La presentación debe **realizarse 5 días hábiles antes** de comenzar la ejecución de los trabajos. La demora en la presentación de la documentación será considerada como demora en el plazo de prestación del servicio.

Todos los accesos a planta Sipar Aceros S.A cuentan con controles de acceso, los cuales habilitan o restringen el ingreso del colaborador de la contratista.

Estos controles de acceso funcionan con la lectura de una tarjeta magnética, la cual será entregada a los colaboradores de cada contratista que desea ingresar, luego de haber cumplido con los requisitos que se describen en el presente estándar.

Seguridad Industrial será el responsable de entregar de la tarjeta magnética, la cual será solicitada por el responsable de la contratista al Área Control de Contratistas

Los accesos a planta son restringidos según el vencimiento de cada obligación mensual o anual a presentar por la empresa contratista, ej. ART, certificado 931, nomina SUSS, recibo de sueldo, examen médico, inducción en seguridad o programa de seguridad.

LA CONTRATISTA PRINCIPAL DEBERÁ DESIGNAR A UN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA TANTO DE SU EMPRESA COMO LA DE SUBCONTRATISTAS A SU CARGO.

7.1 Documentación de acceso para personas físicas

7.1.1 Contratistas con Personal en Relación de Dependencia:

Deberán hacer la presentación de los siguientes documentos y comprobantes como condición necesaria para el ingreso a planta.

- Listado del personal y DNI, en hoja con membrete, de los trabajadores autorizados para ingreso a planta
- Certificado de ART con vigencia de contrato.
- Nómina del personal afiliado a la ART
- Cláusula de “No repetición” a favor de Sipar Aceros S.A., emitido por la ART.
- Teléfono para emergencias médicas de la ART y Listado de prestadores para su derivación según el tipo de accidente (Teléfono, direcciones), y la localidad donde prestan servicios.
- Formulario F.931 de aportes previsionales, comprobante de pago y nómina del AFIP de las personas que ingresen a planta.
- Copia de recibo de sueldo firmado por el empleado.
- Constancia de seguro de vida obligatorio con nómina del personal.
- Pago del IERIC si corresponde
- Nota de la Aseguradora en la cual conste el estado ante la Resolución 700 o ante la Resolución 1/05 e índice de Siniestralidad.
- Exámenes médicos de acuerdo a lo requerido en punto 9.2 de este documento.

7.1.2 Trabajadores Autónomos, Monotributistas u otras variantes que se presenten

- Póliza de Seguro de Accidentes Personales (no se aceptan certificados) con endoso dentro de los beneficiarios a nombre de Sipar Aceros S.A. y comprobante de pago con sello y firma de la Aseguradora, que incluya a la totalidad de la dotación, con un monto de cobertura mínimo por persona de:

\$270.000 para caso de muerte,

\$270.000 por invalidez permanente, total y parcial;

\$ 15.000 por asistencia Médica y/o Farmacéutica

En caso de que el trabajo incluya riesgos especiales como ser: trabajos a más de dos metros, uso de productos químicos, trabajos en ambientes confinados, etc., la póliza deberá indicar claramente la cobertura de los mismos.

- Pago de monotributo o boleta de pago autónomo del mes.
- Lugar de Derivación según el tipo de accidentes (teléfono y dirección).

7.2. Documentación de acceso para maquinarias y grúas.

- Póliza de Seguro Técnico con su correspondiente recibo de pago.

- Póliza de Responsabilidad Civil cruzada o comprensiva por **\$3.000.000** con su correspondiente recibo de pago y cláusulas de no repetición
- Grúas:
- Seguro de izamiento Monto Mínimo **\$500.000**
- Carnet de conductor
- Curso de gruero ante un ente habilitado y certificado
- Examen psicotécnico
- Otros equipos de construcción: retroexcavadoras, palas frontales, motoniveladoras, aplanadoras y máquinas similares:
- Certificado de entrenamiento que lo habilite a conducir este tipo de maquinas. Se aceptará como certificado de entrenamiento el emitido por la empresa dueña de la máquina.

7.3. Documentación de acceso para automotores y fletes en general:

Chofer:

- Documentación de acceso para personas físicas de acuerdo al punto 7.1.1 o 7.1.2 según corresponda.
- Licencia de conductor

Vehículo:

- Inspección Técnica Vehicular según corresponda para transporte de cargas o pasajeros
- Seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados. Limite según el tipo de vehículo:

Autos y pick up: **\$ 3.000.000** por evento

Camiones: **\$ 10.000.000** por evento

Incluir recibo de pago al día.

Tarjeta verde/azul de la unidad automotor

Tarjeta verde/azul del acoplado y/o remolque

En caso de estar equipado con Sistema de GNC, oblea vigente en el parabrisas.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS

8.1. Programa de Seguridad con sello de **Aprobado** de la A.R.T., en caso de personal afiliado a esta modalidad de Aseguramiento (Decreto 911/96). Para el caso de los trabajadores Autónomos u otras variantes que cuenten con cobertura de Accidentes Personales, se requiere la presentación de un Programa de Seguridad con los mismos requerimientos que genera la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557, su Reglamentación actualizada y el sistema asegurador de las ART's, con la salvedad que será presentado a aprobación ante SySO de **Sipar Aceros S.A.**, previo al ingreso del personal a Planta.

Para el caso de empresas que tengan subcontratistas deben mencionarlas en el programa de Seguridad.

Estos Programas serán normalmente presentados *“cinco días hábiles antes”* del inicio de las tareas, como plazo habitual para su verificación y ajuste en caso que así correspondiera según criterio de SySO **Sipar Aceros S.A.**, para esto se extenderá un informe en formulario SPR-FO-111-008 por duplicado.

8.2. Inicio de obra sellado por la ART.

8.3. Análisis Preliminar de Riesgos APR y Permiso de trabajo: Previo al inicio de los trabajos las empresas contratistas deberán confeccionar y validar ante la coordinación de obra y el

departamento de Seguridad y Salud Ocupacional (SySO) el Análisis Preliminar de Riesgos (APR) acompañado por el/ los correspondiente Permiso de Trabajo.

8.4. Capacitación: Previo al ingreso de Personas a Planta, deberán ser presentadas las constancias fehacientes de realización de cursos de capacitación de todo el Personal, con inclusión de temas generales y específicos a considerar a criterio del Contratista (donde el Programa de Capacitación será incluido como parte del Programa de Seguridad indicado en el apartado 8.1) en materia preventiva de Riesgos del Trabajo generales y específicos de la actividad que realicen y su entorno en la Planta Industrial. Considerará además, la prevención del Riesgo In Itínere de los trabajadores involucrados.

8.5. Fotocopia de Matricula Habilitante del Auxiliar Técnico de Seguridad para Obra según el Artículo 35 de la Ley 19587 y decretos reglamentarios.

9. REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL

9.1. Inducción

Todo el personal de las Contratistas y subcontratistas deberá participar obligatoriamente de una Inducción de Seguridad dictada por el departamento de Seguridad e Higiene Ocupacional (SySO) de Sipar Aceros S.A. La misma consistirá en una charla seguida de un examen obligatorio, el cual aprobarán con un 70% de respuestas correctas. En caso de no aprobar la persona deberá repetir la inducción.

La persona no podrá ingresar a Sipar Aceros S.A. si falla en el examen de inducción en dos oportunidades.

Para participar de la inducción se deberá solicitar turno con anticipación (por lo menos 5 días antes del inicio de las actividades) al área SYSO de Sipar Aceros S.A.

9.2 Requisitos de Salud Ocupacional

Serán solicitados Exámenes médicos pre-ocupacionales o periódicos (realizados como máximo en los últimos seis meses) en función del riesgo (abajo detallados). Deberán contener la calificación de aptitud y estar firmados por un profesional de la Medicina Laboral. Se deberá presentar el descargo correspondiente ante la Secretaria de trabajo, si fuese necesario.

9.2.2. Exámenes médicos mínimos necesarios según la clasificación del grado de riesgo por categoría (tendrán una validez máxima de (1) año):

9.2.2.1. Categoría B y C:

Examen Físico: Piel, Oídos, Boca, Linfático y Endocrino, Aparato respiratorio, Aparato Cardiovascular; Abdomen, Genitourinario, Neurológico, Músculo esquelético, Agudeza Visual.

Exámenes Complementarios: electrocardiograma (ECG) con evaluación cardiovascular, laboratorio (hemograma completo (recuento de blancos, serie roja, plaquetas), VES, Glicemia, Uremia, Creatininemia, Ionograma sérico, TGP, orina completa), RX columna lumbosacra frente y perfil, RX tórax frente, audiometría.

El personal de las empresas que desarrollan tareas de elaboración de alimentos deberá contar con Libreta Sanitaria extendida por ente autorizado.

9.2.2.2. Categoría A:

Los exámenes a efectuar serán los indicados para las categorías B y C más electroencefalograma con evaluación neurológica.

Todo el personal que realice trabajos en altura deberá concurrir previamente a iniciar sus tareas diarias al Servicio Médico de planta para recibir un chequeo médico habilitante.

9.3. Gestión de Seguridad

Las empresas que presten servicios clasificados con riesgo categoría A deberán atender los requisitos obligatorios para la gestión de seguridad de contratistas. El no cumplimiento de los requisitos citados podrán acarrear medidas administrativas correctivas, que varían desde la elaboración y ejecución del plan de acción correctiva, advertencias, hasta la rescisión del contrato. Los requisitos obligatorios son:

9.3.1. Reuniones de 5 minutos al inicio de cada turno: las reuniones deberán ser diarias y deberá mantenerse una planilla de asistencia firmadas con los presentes. En esta reunión deberán tratarse distintos temas de seguridad. Solicitar en departamento de SySO planilla de asistencia y temario.

9.3.2. Inspecciones semanales de seguridad realizadas por los propios contratistas: todas las semanas los contratistas deberán realizar una inspección de seguridad interna, esta deberá ser coordinada por los encargados y deberán acompañarlos el responsable de seguridad de la contratista. Esta inspección deberá ser registrada en formulario suministrado por SySO.

9.3.3. Estadística mensual de accidentes CPT – SPT - ACDM E INCIDENTES

Las contratistas deberán mantener una estadística y participar de las investigaciones de Accidentes, Accidentes con Daños Materiales e Incidente en los cuales se vean involucradas.

9.4. Técnico de Seguridad

Las empresas contratistas deberán cumplir con el Dto. 1338/96 y el Dto. 491/97, con el correspondiente Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, de acuerdo a esta reglamentación, reservándose al Comitente la potestad de convocar al responsable del Servicio de la Empresa Contratista y/o auxiliar Técnico en la especialidad cuando el riesgo de la tarea así lo requiera a criterio del Comitente.

Las contratistas clasificadas en categoría de riesgo A y B deberán garantizar la presencia **“permanente”** de un técnico en seguridad, o en casos particulares (según riesgo al que se encuentra expuesto) expresamente autorizados por Sipar Aceros S.A. un mínimo de 10 horas semanales.

Deberá presentar la fotocopia de la Matrícula habilitante del personal interviniente responsable del servicio y el auxiliar técnico para la obra.

El profesional designado por la contratista para el cumplimiento de este requerimiento deberá completar todos los requisitos de ingreso anteriormente mencionados.

10. RESPONSABILIDADES

10.1. Accidentes / Incidentes:

La Empresa Contratista deberá comunicar inmediatamente a SySO de **Sipar Aceros S.A.** y registrar, todo accidente con pérdida de tiempo, sin pérdida de tiempo, enfermedad

profesional y/o accidentes con daños materiales, como así también cualquier incidente que sufriera que afecte a personas, procesos, propiedad y medio ambiente dentro de la empresa.

10.2. Maquinas y Herramientas:

Las máquinas y herramientas deben atender los estándares de seguridad y calidad basados en normas vigentes. Sipar Aceros S.A. podrá solicitar, en cualquier momento, la inspección de estos equipos para verificar dichos requerimientos. Todos los equipos de los contratistas deberán poseer Check List de Pre-Uso, conforme modelo del contratante o los modelos de SIPAR ACEROS S.A.

Bajo ninguna circunstancia Sipar Aceros S.A. aceptará el uso de máquinas o equipos sin el Check List de Pre-Uso.

10.3. Equipos y Elementos de Protección Colectiva:

La Contratista deberá prever y disponer con anticipación al inicio de las actividades, los equipos de protección colectiva de acuerdo al Análisis Preliminar de Riesgos (APR) y las normativas y estándares específicos de cada tarea a desarrollar:

- Aislamiento físico de las áreas con mallas de PVC y/o tablas de maderas.
- Plataformas de protección
- Alarmas
- Andamios
- Cabos de acero
- Protección apropiada para líneas eléctricas
- Iluminación
- Otros

10.4. Orden y Limpieza:

La Contratista deberá mantener permanentemente, de acuerdo a lo establecido por **Sipar Aceros S.A.**, limpias y ordenadas las áreas donde se presta servicios, utilizando dispositivos para tal fin. La totalidad de las instalaciones construidas por los Contratistas, serán retiradas por el Contratista a su exclusivo cargo, debiendo dejar el sitio en iguales condiciones de cómo le fuera entregado.

10.5. Prevención y combate de incendios:

Deberán contar con el número necesario de extintores para el combate del fuego, distribuidos adecuadamente, atendiendo los requisitos mínimos de protección contra incendios fijados por legislación vigente.

10.6. Bloqueo y Etiquetado:

La contratista que deba realizar un trabajo temporario en un equipo determinado tendrá que solicitar el bloqueo de energía a personal de programación de mantenimiento de Sipar Aceros S.A.

La contratista que realice trabajos en forma constante dentro de planta, deberá traer candados de bloqueos identificados con el nombre de la empresa.

10.7. Fuerza Motriz:

Toda contratista deberá armar su propio tablero de fuerza motriz siguiendo los estándares especificados en SPR-ES-160-026-0

10.8. Provisión – Uso de E.P.P.:

Las exigencias mínimas de diferentes tipos y requerimientos de utilización están identificadas en la cartelería de los diversos sectores de la Planta **Sipar Aceros S.A.** Esta

información también puede ser obtenida en el Sector SySO de **Sipar Aceros S.A.**

El Contratista deberá proveer a su personal de todos los elementos de seguridad necesarios:

- Casco color naranja con mentonera e identificación de la Empresa / Operario de acuerdo a requerimiento de Sipar Aceros S.A.
- Botines de seguridad
- Protectores auditivos
- Protectores visuales
- Polainas

Todos los elementos de seguridad a ser utilizados deberán ser fabricados bajo normas IRAM.

A este requerimiento mínimo, deberán adicionarse los elementos específicos que la tarea a realizar requiera, acorde a lo indicado en el Programa de Seguridad y Análisis Preliminar de Riesgos APR confeccionado. En todos los casos, tanto para la ropa de trabajo como los E.P.P. indicados, deberán permanecer en condiciones óptimas para su adecuada utilización. Se requerirá su cambio inmediato y reemplazo por nuevos ante ralladuras, roturas, envejecimiento o suciedad excesiva. Es responsabilidad del contratista mantener los E.P.P. en condiciones. El no uso de E.P.P. o la falta de control del estado de los mismos podrá ser motivo de penalidades.

El criterio de evaluación del estado expuesto, queda a cargo de **Sipar Aceros S.A.**, debiendo aceptar el Contratista la opinión manifiesta por el personal especializado actuante.

10.9. Cartel de Obra

Será responsabilidad del contratista la instalación en el lugar de Obra del cartel reglamentario indicativo de la ART actuante (Afiche Resolución 70 o reemplazo posterior correspondiente) y la disponibilidad de un rol de emergencia que incluya datos sobre los servicios a convocar en caso de necesidad: Servicio de atención de accidentados de la ART interviniente (domicilio, teléfonos para emergencias varias, servicios de traslado, etc.), Responsables de la Firma Contratista a ser convocados (nombre y cargo incluyendo datos de su Serv. de Bizet si correspondiera)

10.10. Sipar Aceros S.A. deja expresamente establecido que las Empresas Contratistas, Subcontratistas y Personal Autónomo o Personal en Relación de Dependencia, son responsable directos del cumplimiento estricto por parte empresarial y de todo su personal de las Leyes, Decreto y Resoluciones establecidas en este procedimiento y de cualquier otra exigencia legal en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Como así también el cumplimiento de las recomendaciones sugeridas de las inspecciones realizadas por personal de SySO de **Sipar Aceros S.A.** y la ART del Contratista y solucionar dentro de los plazos estipulados las irregularidades detectadas, bajo pena de suspensión del trabajo por **Sipar Aceros S.A.** o ART del Contratista.

10.11. Sipar Aceros S.A. queda exonerada de responsabilidad, cualquiera sea la actividad que la persona damnificada estuviese desarrollando en sus instalaciones, rechazando cualquier acción resarcitoria y/o incumplimiento contractual que personal ajeno a su planta pretendiere ejercer en su contra.

11. PENALIDADES Y SANCIONES

Sipar Aceros S.A. podrá sancionar al contratista por todos los actos por debajo de estándar que fueran identificados, según SPR-PR-111-030 Penalidades Incumplimientos de Seguridad.

11.1. Interrupción de los trabajos: **Sipar Aceros S.A.** se reserva los derechos para proceder a la interrupción de los trabajos que estuviera efectuando el Contratista, sin aviso previo y solicitar el retiro de cualquier persona de la Empresa Contratista atendiendo a razones que a su criterio representen NO conformidades con las medidas preventivas/fallas en materia de Seguridad.

11.2. Negativa de acceso y retiro de personal Contratista: **Sipar Aceros S.A.** hace reserva de derechos para solicitar el retiro en forma inmediata de la obra y/o negar acceso a la misma, a cualquier personal de la Empresa Contratista o Subcontratista, por razones que a su criterio representen una conducta inadecuada y/o comprometida con el deber de Seguridad atribuible legalmente y el incumplimiento de las acciones preventivas que requiere el presente documento.

12. ANEXO DE DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS PARA INGRESO Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS

Anexo “ Resumen de Documentación y Requisitos para Ingreso y Ejecución de Trabajos

		Documentación y Requisitos	Presentación			
			Inicial	Mensual	Anual	Cada vez que ingrese
INGRESO	Personal en Relación de Dependencia	Listado de Personal y DNI en Hoja Con Membrete	x	x		
		Certificado de A.R.T con vigencia de Contrato	x	x		
		Nominal de personal afiliado a A.R.T	x	x		
		Clausula de "No repetición" a favor de Sipar Aceros S.A. Emitido por A.R.T	x	x		
		Telefono para emergencias médicas A.R.T. y listado de prestadores autorizados por tipo de accidente	x			
		Formulario F. 931 de aportes previsionales, comprobante de pago y nomina A.F.I.P de las personas que ingresen a Sipar Aceros S.A.	x	x		
		Copia de recibo de sueldo firmado por el empleado (para todos los empleados que ingresarán a Sipar Aceros S.A.	x	x		
		Constancia de Seguro de vida obligatorio con nómina de personal	x	x		
		Pago de IERIC (si corresponde a la actividad)	x	x		
		Nota de la A.R.T en donde conste el estado ante la Resolución 700 o ante la resolución 1/05 en Indice de Siniestralidad	x		x	
		Exámenes Médicos	x		x	
	Trabajadores Autónomos, Monotributistas u otras variantes que se presenten	Poliza de Seguro de Accidentes Personales (No se aceptan certificados) con endoso dentro de los beneficiarios a nombre de Sipar Aceros S.A. y comprobante de pago con sello y firma de la Aseguradora, que incluya a la totalidad de la dotación, con un monto de cobertura mínimo por persona de: - \$ 270000 para caso de muerte - \$ 270000 por invalidez permanente, total y parcial; - \$ 15000 por asistencia Médica y/o Farmacéutica	x	x		
		Comprobante de Pago de Monotributo o Boleta de pago autonomo del mes	x	x		
		Lugar de derivación según el tipo de accidente (teléfono y dirección)	x			
		Exámenes Médicos				
	Equipos de Construcción: Retroexcavadoras, Palas Frontales, Motoniveladoras, compactadoras, y maquinas similares	Poliza de Seguro Técnico y Recibo de Pago	x	x		
		Poliza de Responsabilidad Civil cruzada o comprensiva por \$ 3.000.000 con su correspondiente recibo de pago y clausula de no repetición a favor de Sipar Aceros S.A. emitida por la aseguradora.	x	x		
		Carnet de Conductor	x			x
		Certificado de entrenamiento que lo habilite a conducir el equipo	x			
	Gruas	Poliza de Seguro Técnico y Recibo de Pago	x	x		
		Poliza de Responsabilidad Civil cruzada o comprensiva por \$ 3.000.000 con su correspondiente recibo de pago y clausula de no repetición a favor de Sipar Aceros S.A. emitida por la aseguradora.	x	x		
		Carnet de Conductor	x			x
		Curso de Gruero ante un ente habilitado y certificado	x			
		Examen Psicotécnico	x			
		Poliza de Seguro de Izamiento por \$ 500.000 y su correspondiente recibo de pago	x	x		
	Automotores	Licencia de conducir	x			x
		Inspección Técnica Vehicular	x			
		Poliza de seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros transportados y no transportados, limite según tipo de vehiculo: - Auto y Pick Up: \$ 3.000.000.000 por evento - Camiones: \$ 10.000.000 por evento	x	x		
		Tarjeta Verde/ Azul del Vehiculo	x			x
		Tarjeta Verde/ Azul del Acoplado o Remolque	x			x
		En caso de GNC - Oblea Vigente en el Parabrisas	x			x
	INICIO DE TRABAJOS	Programa de Seguridad con sello de aprobado por A.R.T En caso de Personal autonomo el programa de seguridad será aprobado por SySO de Sipar Aceros S.A.	x			
		Inicio de Obra sellado por ART	x			
Analisis Preliminar de Riesgos APR y Permiso de Trabajo		x			x	
Capacitación		x				
Fotocopia de Matricula Habilitante del Auxiliar Técnico de Seguridad para Obra		x				
Inducción de Seguridad		x		x		